

Tribunal de Demandas de Montos Menores

Small Claims Court

Este folleto es producido y distribuido por la Barra del Estado de Oregon cortesía de sus abogados

¿Qué es el tribunal de demandas de montos menores?

El tribunal de demandas de montos menores, también conocido como el "tribunal de la comunidad," es donde se presentan las demandas de montos menores a \$5,000. En este tribunal, los casos se deciden rápida y económicamente, las audiencias son informales, y no tiene que tener abogado. De hecho, se necesita un permiso especial del juez para poder traer a un abogado al tribunal de demandas de montos menores.

¿Qué tipo de casos se escuchan en este tribunal?

El tribunal de demandas de montos menores es donde se presentan todas las demandas de dinero o de recuperación de propiedad privada de un valor menor a \$750. También pueden usar este tribunal las personas con el mismo tipo de demandas de un valor de entre \$750 y \$5,000 si no quieren tener que contratar a un abogado y quieren que su caso sea escuchado relativamente rápido. En el tribunal de demandas de montos menores no se pueden escuchar demandas colectivas ni acciones en las cuales se demandan honorarios estatutarios de abogados.

¿Qué se puede ganar en el tribunal de demandas de montos menores?

El tribunal de demandas de montos menores solo puede conceder dinero (hasta \$5,000 más los costos que cobra el tribunal) y/o la recuperación de propiedad privada. No le puede pedir al juez que le ordene al demandado hacer algo, ni que se abstenga de hacer algo. Si necesita una orden para que alguien haga algo o deje de hacer algo, tendría que acudir a otro tipo de tribunal.

¿Cómo presento una demanda?

Antes de demandar, trate de resolver la disputa. Cuando presente su demanda en el tribunal, le pedirán que firme una declaración jurada llamada "affidavit" diciendo que hizo un verdadero esfuerzo por cobrar la demanda. Trate de resolverla por teléfono o por escrito. Asegúrese de que su oferta sea sencilla, clara y ecuaníme. Recuerde que toda comunicación por escrito puede presentarse después como prueba ante un juez si es necesario.

Si ya agotó todos los pasos razonables para resolver la disputa fuera del tribunal y ya determinó a quien va a demandar y donde va a presentar su demanda, empiece a preparar todo lo necesario para presentar su demanda en el tribunal de demandas de montos menores. Reúna toda la información que va a necesitar antes de ir al tribunal. Usted, al ser el demandante, es quien tiene la carga de comprobar su caso. Hay mayor probabilidad de que pierda si no cuenta con la documentación apropiada y otras pruebas para

comprobar su caso. Reúna todos sus documentos, incluyendo las copias de contratos y acuerdos, y traiga a cualquier testigo necesario o haga los preparativos necesarios con anticipación para que su testigo declare por teléfono ya que las cartas de testigos pueden ser inadmisibles. También va a necesitar la siguiente información:

a) Su nombre completo y su dirección.

b) El nombre completo y la dirección de cada persona y negocio que va a demandar. Es de vital importancia proporcionar los nombres y direcciones correctas ya que el juez no puede dictar un fallo en contra del demandado si el nombre de dicho demandado aparece incorrecto en la demanda. Si la parte demandada es un negocio, llame a la División de Corporaciones de la Oficina del Secretario del Estado de Oregon, (Oregon Secretary of State's Office, Corporation Division) al 503-986-2200 y pida hablar con el Centro de Información de Negocios (Business Information Center) para preguntar si el negocio está registrado. También puede ir a <http://www.filinginoregon.com/> para hacer una búsqueda del nombre del negocio en este sitio. Utilice estos recursos para obtener el nombre correcto del negocio y el nombre y la dirección del agente registrado para dicho negocio. La persona a quien le deberá hacer entrega oficial de la demanda es el agente registrado, el oficial, director, socio general o agente administrativo de la corporación. Si el negocio es una sociedad, deberá nombrar a cada uno de los socios individualmente y dar el nombre legal correcto de la sociedad misma. Si el negocio le pertenece a un solo dueño, tendrá que encontrar el nombre bajo el cual opera el negocio y el nombre y la dirección del dueño. Para encontrar esta información, puede ir al Departamento de Nombres Asumidos (Assumed Names Department) en la oficina del Secretario del Condado (County Clerk's office).

c) La cantidad que piensa demandar por daños y perjuicios. (Esta cantidad tiene que ser de \$5,000 o menos).

d) Una declaración sencilla y concisa del fundamento de su demanda, incluyendo la fecha en que surgió y cualquier otra fecha pertinente.

e) El costo del trámite.

Una vez que esté preparado, puede iniciar su demanda al presentarse en el Departamento de Demandas de Montos Menores en el tribunal. El secretario del tribunal le dará las formas apropiadas para presentar su demanda y le proporcionará algo de información, sin embargo no podrá darle asesoría legal. Si necesita asesoría legal, llame al servicio de referencia de abogados de la Barra del Estado de Oregon. (Refiérase a la sección de recursos en este folleto). El abogado con quien lo refieran a través de esta línea no le cobrará más de \$35 por la consulta inicial. El abogado le podrá decir si su caso amerita recibir honorarios de abogado y si el tribunal de demandas de montos menores es la mejor opción para su situación. Si sí es su mejor opción, el abogado podrá revisar sus documentos. Si la asesoría o la

Recursos

Barra de Abogados en la computadora

www.osbar.org

En la sección de información publica:

- Referencia de abogado en la computadora
- Información legal general en varios temas (En ingles y español)
- Información del sistema legal de Oregon
- Conexiones a oficinas de servicio legal gratuita, agencias publicas y los tribunales
- Información sobre otros servicios públicos y programas de la barra de abogados

Referencia de abogado por teléfono:

En Portland: 503-684-3763

En otros lugares de Oregon: 800-452-7636

Información legal grabada por teléfono:

En Portland: 503-620-3000

En otros lugares de Oregon: 800-452-4776

Este folleto, basado en las leyes de Oregon, es creado para informar, no para consultar. El folleto no le aplica a ninguna situación en especifica. Este folleto esta disponible en ingles y español.

Para mas información comuníquese con nosotros a

www.osbar.org

or P.O. Box 1689

Lake Oswego, Oregon 97035-0889



revisión de sus documentos requieren más tiempo, tendrá que pagarle más o proceder sin un abogado.

Al presentar sus documentos, le pedirán que jure bajo protesta que su declaración de su demanda es verdadera. También tendrá que pagar el costo del trámite. Tiene la opción de pagar un costo más alto para tener un juicio ante un jurado. Generalmente se tiene que pagar en efectivo, a través de un giro postal (money order) o con un cheque de un negocio. La mayoría de los tribunales no aceptan cheques personales. Se pueden agregar todos estos costos a la cantidad que recupere en el juicio, si acaso gana.

¿A dónde voy a presentar la demanda?

Si está demandando por agravio (demanda por accidente) (tort), puede presentar la demanda en el condado donde sucedió el agravio o en el condado donde vive la parte adversa. Si la disputa tiene que ver con un servicio o con una compra, puede presentar la demanda en el condado en el cual se prestó el servicio o se hizo la compra (o donde se debió haber prestado el servicio o hecho la compra), o en el condado donde el negocio en cuestión está ubicado.

En ciertas circunstancias se puede presentar una demanda en más de un tribunal. Por ejemplo, si el demandado vive en un condado, mas fue contratado para prestar servicios en otro condado, puede elegir cualquiera de los dos condados para presentar su demanda.

¿Puede mi abogado ayudarme con mi caso?

Por supuesto. Su abogado puede ayudarle a prepararse para su caso, a organizar sus pruebas y a aconsejarle sobre lo que tiene que decir. Si gana, el abogado también lo puede asesorar en cuanto a como cobrar su fallo. Sin embargo, su abogado no podrá presentar su caso en el tribunal de demandas de montos menores.

¿Cuánto me costará presentar una demanda?

Los costos varían entre condados. Tendrá que pagar entre \$50 y \$100 por el trámite, dependiendo del valor de su demanda y del tribunal en el cual la presente. Si lo están demandando y quiere disputar dicha demanda en el tribunal de demandas de montos menores, tendrá que pagar entre \$44 y \$85 aproximadamente.

¿ Cómo se enterará el demandado de la demanda?

La persona a quien está demandado tiene que recibir entrega oficial de la demanda y de la notificación de dicha demanda. Puede conseguir información en el tribunal acerca de cómo hacer esta entrega. El sheriff puede hacer la entrega de la demanda al demandado. También puede

usted contratar a una compañía privada dedicada a hacer entregas oficiales.

¿Cuál es el siguiente paso?

Llame al secretario del tribunal después de dos semanas para preguntar si ya se le hizo entrega de la demanda al demandado y la fecha de dicha entrega. Es importante saber la fecha exacta en que se hizo la entrega ya que en la mayoría de los tribunales se usa esta fecha para calcular la fecha del juicio. Verifique la fecha del juicio con el secretario del tribunal y llegue temprano al tribunal – con tiempo para estacionarse y para encontrar la sala donde se escuchará su caso. En algunos tribunales hay filas largas para pasar por seguridad.

¿Qué tiene que hacer el demandado?

El demandado tiene 14 días a partir de la fecha en recibió la notificación de su demanda, para realizar una de las siguientes tres opciones.

1) El demandado puede reconocer que su demanda es válida y pagarle al secretario del tribunal la cantidad por la cual lo está demandando, o hacer entrega de la propiedad en disputa, más lo que usted pagó tramitar la demanda y cualquier otro gasto que incurrió en la misma.

Si el demandado le paga, o de alguna otra manera satisface la demanda, le tendrá usted que dar un comprobante de pago. El demandado tendrá después que presentarle al tribunal su comprobante de pago.

2) El demandado puede pedir una audiencia y/o imponer una contra demanda en su contra. Sin embargo, si el valor de la contra demanda es mayor a \$5,000, el caso tendrá que escucharse en el tribunal de circuito. Si el demandado solicita una audiencia, el secretario del tribunal les notificará por correo a ambos, al demandante y al demandado, de la hora y el lugar de la audiencia. Si la fecha fijada para el juicio no es conveniente, cualquiera de las partes puede solicitar un aplazamiento. La solicitud tiene que hacerse por escrito y el tribunal tiene que recibirla por lo menos siete días antes de la audiencia. Si no comparece al tribunal a la hora fijada para la audiencia, su demanda será desestimada y no podrá presentarla de nuevo.

3) Si la demanda es mayor a \$750, el demandado puede solicitar un juicio ante un jurado. Si el demandado pide un juicio ante un jurado, el secretario del tribunal le notificará por correo lo que tiene que hacer. Si el tribunal cuenta con un programa obligatorio de arbitraje, el secretario le informará sobre las reglas y los costos del arbitraje. Si el tribunal no cuenta con un programa obligatorio de arbitraje, usted deberá presentar una denuncia formal por escrito dentro de 20 días a partir de que se hizo la solicitud de un juicio ante un jurado. Si esto sucede, lo más seguro es que vaya a necesitar a un abogado. Su caso entonces procedería como cualquier otra demanda normal en el tribunal de circuito. Le

cobrarán un costo adicional cuando presente su denuncia formal. Si no presenta dicha denuncia dentro de 20 días, el tribunal desestimará su demanda.

¿Qué sucede si el demandado no responde?

Si el demandado no responde a la demanda presentada en el departamento de demandas de montos menores, usted tendrá entonces que llenar una forma solicitando un fallo por incomparecencia (Request for Default Judgment). Una vez que usted presente esta forma, el secretario haría un fallo en contra del demandado por la cantidad que usted pidió en su demanda más los costos que le cobró el tribunal por hacer el trámite.

Si el demandado no comparece dentro de 90 días y usted no solicita un fallo por incomparecencia, su demanda será desestimada. Es su responsabilidad verificar con el secretario del tribunal cada dos semanas después de que se haya entregado la notificación para ver si la otra parte ha presentado su respuesta.

¿Qué sucede en el tribunal?

Muchos jueces primero presentan la oportunidad de la mediación. La mediación es un proceso en el cual un mediador neutral calificado facilita la comunicación entre partes adversas para tratar de que lleguen a un acuerdo. Si el demandado y usted están de acuerdo con ir a mediación, se reunirían en privado con un mediador voluntario en una sala aparte.

Si no llegan a un acuerdo o no quieren ir a mediación, el juez entonces escucharía a ambos lados. A esto se le llama una audiencia. Tanto la mediación como la audiencia tomarían lugar el mismo día. El proceso completo puede durar entre dos y tres horas.

Si va a tener una audiencia, asegúrese de llevar a sus testigos. También lleve fotos, diagramas, cuentas, recibos, contratos, notas, cheques no pagados (por falta de fondos) o cualquier otra prueba que le ayude al juez. Lo que presente como prueba en el tribunal es todo lo que el juez va a conocer de su caso. Si su caso es complicado, le sería útil presentarle al juez un resumen por escrito de su postura. El juez revisará las pruebas e interrogará a las partes y a sus testigos antes de tomar una decisión. Puede ser que el juez anuncie su decisión o su fallo ahí mismo o después.

¿Qué sucede en la audiencia?

Normalmente el juez empieza leyendo una lista de casos. Responda cuando el juez llame su caso. La mayoría de los jueces dan una breve explicación del procedimiento a seguir en el juicio. Si le causó confusión lo que dijo o tiene alguna pregunta, no dude en preguntarle al juez. Una vez que empiece el juicio, el juez les pedirá a usted y a sus testigos que juren decir la verdad. También le pedirá al demandado que tome su juramento.

Si usted es el demandante, usted será el primero en contar su versión de los hechos. Presente la declaración que haya preparado. Pregúntele al juez si puede llamar a sus testigos, y presente cualquier documento o fotografía. Una vez que usted y sus testigos hayan presentado su versión de los hechos, el demandado tendrá oportunidad de presentar la suya.

Una vez que el juez haya escuchado de ambas partes, incluyendo los testigos, y una vez que todos hayan hecho sus preguntas, el juez decidirá quien ganará el caso y el monto que el ganador deberá recibir, si acaso ordena alguno. Si el juez desea más tiempo para considerar el caso, le dirá cuando puede esperar recibir su decisión.

¿Qué sucede después de que se haya tomado una decisión?

Cuando el juez haya tomado una decisión, llenará un fallo indicando quien es la parte ganadora y que se le otorgará. Se espera entonces que la parte que haya perdido pague la cantidad indicada o entregue la propiedad necesaria como haya sido ordenado.

¿Cómo cobro lo que se ordenó en mi fallo?

Es su responsabilidad cobrar lo que se ordenó en su fallo. El tribunal no puede hacerlo por usted. Usted tiene que determinar si el demandado tiene bienes (propiedades) que se puedan embargar para pagar el fallo. Si el demandado se niega a pagar lo que se ordenó en el fallo, puede hacer que le retengan su sueldo o su cuenta bancaria. Las formas para retener el sueldo o la cuenta bancaria las puede conseguir en tiendas que vendan formas legales, no en el tribunal.

También puede colocar una retención sobre los bienes inmuebles del demandado, o embargar sus bienes o pedirle al sheriff que recupere sus bienes. Si no sabe que banco usa el demandado o donde tiene sus bienes, le puede pedir al juez que obligue al demandado a presentarse en el tribunal a contestar bajo juramento preguntas acerca de sus bienes. Usted tendrá que pagar para utilizar estos métodos para ejecutar lo que se ordenó en su fallo, pero puede recuperarlo a través del demandado. También tendrá que preparar y presentar documentos legales adicionales en el tribunal.

¿Qué sucede si pierdo mi caso?

Si el juez no decide a su favor, usted perderá el dinero que le costó tramitar la demanda. También tendrá que pagarle al demandado lo que él o ella haya gastado al requerir un juicio y el costo de la parte ganadora. Obviamente que si el demandado presentó una contra demanda en contra suya y gano, él o ella puede obtener ese dinero de usted.